

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

48

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Sistema de Cabecera del Tajo

INFORMACIÓN PÚBLICA

Cánones de regulación para el año 2010

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de abril de 1986), se formulan los presentes cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Cabecera del Tajo durante el año 2010:

1. Canon de regulación para beneficiarios de riego: 8,60 euros/hectárea.
2. Canon de regulación para uso de riego de Patrimonio del Estado: 5,75 euros/hectárea.
3. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,003055 euros/metro cúbico.
4. Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos en la cuenca del Tajo: 0,000204 euros/metro cúbico.
5. Canon de regulación para beneficiarios hidroeléctricos con centrales fluyentes en la cuenca del Tajo: 0,000141 euros/kilovatio/hora.
6. Canon de regulación para beneficiarios de riego del Sudeste: 0,003055 euros/metro cúbico.
7. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento del Sudeste: 0,003055 euros/metro cúbico.
8. Canon de regulación para uso de las Tablas de Daimiel: 0,002505 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación de Entrepeñas y Buendía.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de las Provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo y Cáceres” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/8.878/10)